



REMITE INSTRUMENTO DE RATIFICACION DEL PROTOCOLO INTERPRETATIVO DEL ARTICULO 44 DEL TRATADO DE MONTEVIDEO 1980

ALADI/CR/di 477
REPRESENTACION DE MEXICO
5 de octubre de 1995

Montevideo, 18 de agosto de 1994

Nota no. 196/94

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con el Protocolo Modificadorio del artículo 44 del Tratado de Montevideo 1980, que fue firmado por México el 13 de junio de 1994.

Al respecto, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76 Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha aprobado el citado Protocolo Modificadorio, procedo a depositar en la Secretaría General el correspondiente instrumento de ratificación, que se anexa.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración. (Fdo. :) Embajador, Ignacio Villaseñor.

Al Señor Secretario General
de la ALADI
Ing. Antonio José de Cerqueira Antúnes
Presente

CARLOS SALINAS DE GORTARI,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

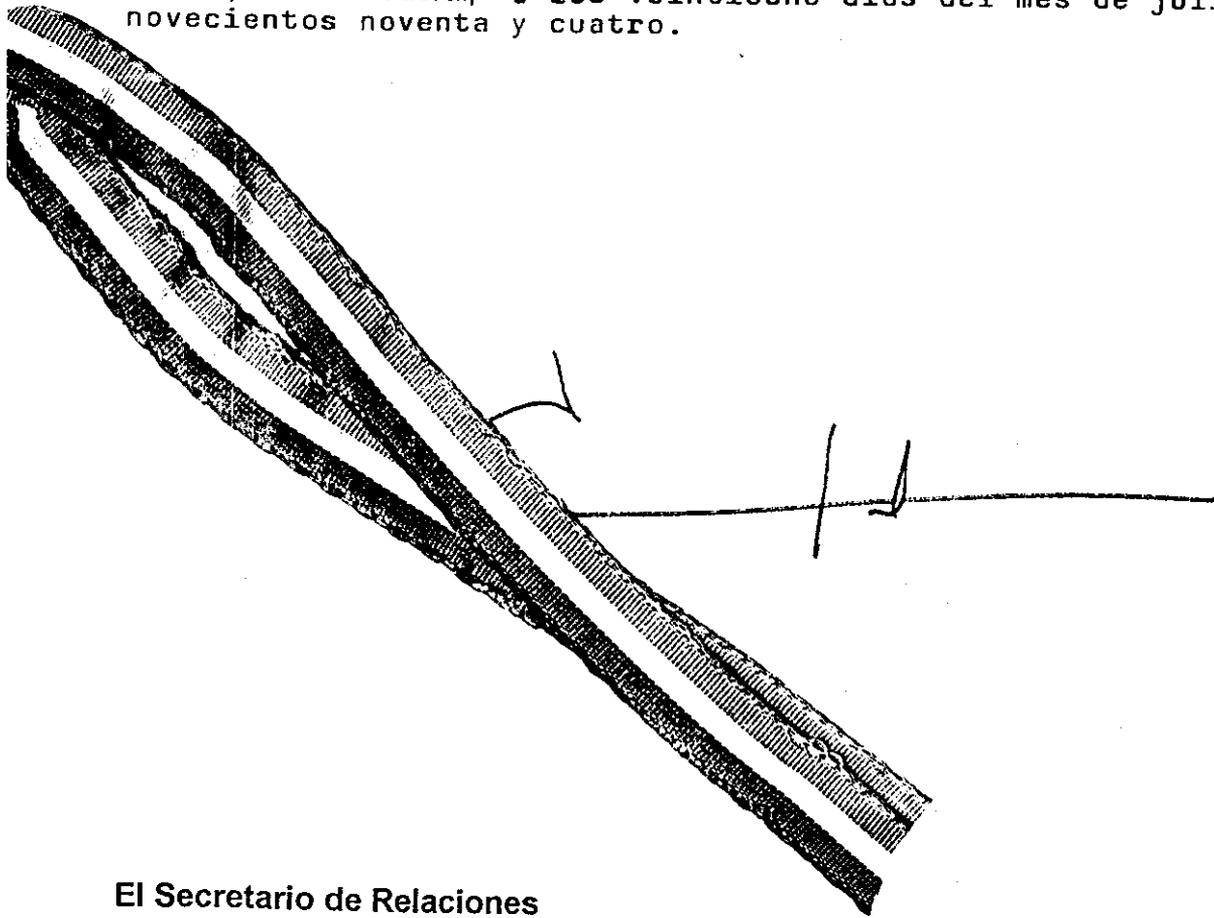
a todos los que las presentes vieren, sabed:

El día trece del mes de junio del año de mil novecientos noventa y cuatro, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado al efecto firmó, ad referendum, el Protocolo Interpretativo del Artículo 44 del Tratado de Montevideo 1980, adoptado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, en la misma fecha.

El citado Protocolo fue aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, el día catorce del mes de julio del año de mil novecientos noventa y cuatro, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco del mes de julio del propio año.

En tal virtud, yo, Carlos Salinas de Gortari, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que me confiere la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ratifico y confirmo el Protocolo Interpretativo del Artículo 44 del Tratado de Montevideo 1980 y prometo, en nombre de la Nación Mexicana, cumplirlo y observarlo y hacer que se cumpla y observe.

En fe de lo cual, expido las presentes, firmadas de mi mano, autorizadas con el Gran Sello de la Nación y refrendadas por el señor Manuel Tello, Secretario de Relaciones Exteriores, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.



El Secretario de Relaciones
Exteriores


Manuel Tello

